

Sunchales, 18 de Febrero de 1980.-

**ORDENANZA N° 233/80**

**VISTO:**

La conveniencia de instrumentar un sistema ágil de cobro de las tasas municipales que permiten a los contribuyentes cumplir sus obligaciones fiscales con la mayor comodidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que a tal fin, el sistema más idóneo es derivar la cobranza a una Institución Bancaria que ofrece al contribuyente la posibilidad de abonar sus obligaciones sin demoras y a la vez, constituye una economía para la Municipalidad al disminuir el número de personal necesario para tal actividad;

Que requerido el costo de la prestación de este servicio a las dos instituciones bancarias de la ciudad, Banco Rural y Banco Provincial, ambos cobran la misma comisión del 2% del monto percibido;

Por ello y tratándose el Banco Provincial de Santa Fe de una Institución Bancaria oficial, corresponde acordar a la misma el cobro de las Tasas Municipales;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**Art. 1º)** Ratificase el convenio celebrado en fecha 15 de febrero de 1980 entre la Municipalidad de Sunchales y el Banco Provincial de Santa Fe – Suc. Sunchales, por el cual esta institución percibirá las Tasas Municipales, reteniendo una comisión del dos por ciento del total percibido.- El referido convenio, forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º)** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**CARLOS ENRIQUE TOSELLI  
SECRETARIO DE HACIENDA**

**CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS  
INTENDENTE MUNICIPAL**